SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N ° 066-2017-P/SBCH

Chiclayo, 02 de Mayo de 2017

VISTO:

La Carta N° 007-2017-OII/-SBCH, de fecha 21 de Abril 2017,emitida por la Jefe de Imagen Institucional, respecto a la Propuesta para Designar al Mejor Trabajador de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo, estando al proveído Presidencia y Gerencia, inserto en este informe solicitando se proyecte Resolución correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Chiclayo es una Persona Jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su Constitución y sus leyes; es autónoma y se autofinancia con ingresos propios, siendo sus fines no lucrativos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Juntas de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N. ° 005-2011-MIMDES;

Que, conforme a lo que establece la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 en su artículo N° 24, inc. l) señala que son derechos de los Servidores Públicos recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales... asimismo el Artículo 147, Inc. a) del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los programas de incentivos atenderán el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionadas directamente o no con las funciones desempeñadas, estas se dan a través de agradecimiento o felicitación escrita, diploma y medalla al mérito y la Orden del Servicio Civil en sus diferentes grados;

Que, mediante Carta N° 007-2017-OII/-SBCH, de fecha 21 de Abril 2017, emitida por la Oficina de Imagen Institucional, alcanza al Despacho de Presidencia la Propuesta para Designar al Mejor Trabajador de la Sociedad de Beneficencia, habiéndose tenido en cuenta para esta evaluación el file personal del trabajador, considerándose sus méritos y deméritos, así como se tomo en cuenta las cualidades de capacidad en el ejercicio de sus funciones, eficiencia en los resultados, espíritu de servicio, dedicación, esmero y puntualidad, honradez y disciplina, respeto y lealtad hacia la institución, y además se ha tenido en cuenta que no registre sanción disciplinaria.

Que, se convoco a todas las diferentes áreas de la Sociedad de Beneficencia Chiclayo para presentar su Propuesta del Mejor Trabajador-Año 2017, recibiéndose la propuesta de 7 áreas : SERFIN, Asesoría

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
María Rosa Fiestas Alcántara
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N ° 066-2017-P/SBCH

Legal, Abastecimiento, Cementerio "El Carmen", Planificación, Organización y Métodos, Institución Educativa "Vicente de la Vega", Contabilidad.

Que, el Directorio de Beneficencia Chiclayo, procedió a elegir al Servidor Público, don **FREDY MARTIN NUNTON VASQUEZ** – Recaudador SERFIN, solicitando su reconocimiento, así como se le otorgue un incentivo laboral, consistente en una Remuneración Mensual, que motive a los Servidores a seguir su ejemplo de trabajo con honestidad, compromiso y disciplina.

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y a la Resolución de Alcaldía N° 1215-2016-MPCH/a, y disposiciones vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR como MEJOR TRABAJADOR DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO al SERVIDOR CIVIL don **FREDY MARTIN NUNTON VASQUEZ**, en mérito a su desempeño laboral, identificación institucional y cumplimiento de sus labores del período Abril 2016 – Abril 2017.

ARTICULO SEGUNDO: OTORGUESE: Un Incentivo Laboral, equivalente a una Remuneración Mensual, que beneficie a su crecimiento laboral y/o al enriquecimiento de su Legajo Personal.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER** que la presente Resolución se agregue a su Escalafón y Legajo personal del mencionado Servidor Civil para los fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: **NOTIFICAR** la presente Resolución al interesado y Oficinas administrativas para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: REMITIR, a la Oficina de Imagen Institucional la presente Resolución para que sea publicada en la pagina WEB de la institución (www.sbch.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO
Mag. Rosario Vásquez Díaz León
PRESIDENTA

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO :
Es Copia fiel del original que tengo a la vista.
Maria Rosa Fiestas Alcantara
FEDATARIA

ELIAS AGUIRRE Nº 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe
Correo Electrónico: beneficenciasbch@sbch.gob.pe